**ANEXO 6**

**SOLICITUD DE AYUDA**

**A LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS**

(Artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1308/2013)

|  |  |
| --- | --- |
| DESTILADOR(Rellenar o poner etiquetas) | PRODUCTOR(Rellenar o poner etiquetas) |
| APELLIDOS Y NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL | APELLIDOS Y NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL |
| DNI / NIF. .......................................DOMICILIO: CALLE...........................................................................LOCALIDADy/o MUNICIPIO............................................................PROVINCIA.................................................. C.P..............................CÓDIGO DESTILADOR....................................................... | DNI /NIF...................................... . R.I.A..........................................DOMICILIO: CALLE...........................................................................LOCALIDAD y/o MUNICIPIO............................................................PROVINCIA.................................................. C.P..............................BODEGA (de elaboración)N.I.D.P.B...............................ZONA VITÍCOLA...……………………….. |

D......................................................................................................con NIF................................ en calidad de (1) ............................................del destilador reseñado ha realizado la destilación de subproductos del artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 correspondiente al Productor identificado en el recuadro superior, que ha entregado para su destilación, los productos que se justifican en la relación que se acompaña, habiéndose obtenido el alcohol que se detalla en el recuadro inferior.

Por todo lo cual se

 S O L I C I T A:

* Percibir la ayuda que le pudiera corresponder para las citadas cantidades de alcohol obtenido de la destilación indicada, una vez realizada la destilación conforme a lo reglamentariamente establecido, y presentando al menos la siguiente documentación, requerida en el artículo 51 del R.D. 905/2022:
	+ Prueba de destilación.
	+ Relación de entregas
	+ Resumen de materia prima destilada y alcohol obtenido.
	+ Resumen por productor de materia prima entrega y alcohol obtenido
	+ Prueba de pago de los gastos del transporte al productor.
	+ Documento que justifique el pago del transporte.
	+ Justificación de destino del alcohol obtenido.
	+ En caso de solicitar anticipo, prueba de haber constituido una garantía igual al importe del anticipo.

|  |
| --- |
| ALCOHOL OBTENIDO |
| MATERIA PRIMA | CLASE DE ALCOHOL | HECTÓGRADOS |
| ORUJO | BRUTO |  |
| LIAS | BRUTO |  |
| VINO | BRUTO |  |
| TOTAL |  |  |

* + Que se le abone el importe correspondiente al anticipo previsto (80% del importe inicial de la ayuda) por la destilación realizada, presentando justificante de depósito de una garantía correspondiente al 100% del valor de dicho anticipo, y comprometiéndose a comunicar y justificar el destino del citado alcohol y, en su caso, el abono de los gastos de transporte al productor. Así mismo, se compromete a proceder al reintegro de la ayuda si el alcohol no se utilizara exclusivamente con fines industriales o energéticos, debiendo ser ingresada en la cuenta y entidad reseñada más adelante. por los volúmenes solicitados.

DOMICILIACIÓN BANCARIA PARA INGRESOS

|  |
| --- |
| ENTIDAD FINACIERA:  |
| CODIGO BANCO | CODIGO SUCURSAL | DIGITO CONTROL | Nº DE CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC. |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

En........................................... a.......... de...................................................... de….....

POR EL DESTILADOR,

 Fdo.:

Estos datos se tratarán de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 sobre protección de datos de carácter personal y el solicitante da su conformidad para que sean incluidos en fichero automatizado y utilizados conforme a los establecido en esta Ley y en la normativa de la Unión Europea, en especial en lo referente a la publicación de las ayudas que perciba con cargo al FEAGA y al FEADER, en aplicación del Art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Consejo  y del Reglamento (UE) 908/2014 de la Comisión. Los datos podrán ser tratados por organismos de investigación y auditores de la Comunidad Europea, y de la Administración General del Estado y Administración autonómica con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Comunidad Europea.

.

**SR. DIRECTOR GENERAL………..**

1. Propietario, gerente, apoderado, etc.
2. Aval o certificado de seguro de caución